



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTAD POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL **C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ** (PARTICIPANTE "A") Y LA EMPRESA **SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS S. DE R.L. DE C.V.** (PARTICIPANTE "B"), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MAGP. FATIMA GUADALUPE GUEVARA CAMPOS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**, CON R.F.C [REDACTED] ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE** DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL **C. SERGIO RICARDO ALVAREZ LÓPEZ, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO** CON R.F.C [REDACTED] FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA TÉCNICA** EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON R.F.C [REDACTED] FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025** DE FECHA **27 DE AGOSTO DEL 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULOS 6, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 54 FRACCIÓN II, 67 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 DEL RLAASSP**.
- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE, EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000254691-2025 /FINAT 51341016/COG 34701**, EMITIDO POR JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- ANEXO 1 (UNO), "ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".
- ANEXO 2 (DOS), "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES".
- ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"
- ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 1,310,371.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,275,928.75 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA CON I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA CON I.V.A.
ORDINARIA	"SERVICIO DE FLETES PARA LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA OOAD SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025"	ESPECIFICADO EN ANEXO 1	\$ 1,310,371.50	\$3,275,928.75

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y
 - NÚMERO DE CONTRATO.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 Calle de la Independencia No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
 Teléfono: (01) 479 910 0000
 Correo Electrónico: ooad@imss.gob.mx
 IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
S5M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN LA CALLE AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78436, DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ., UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA), LA CUAL SERÁ DIVISIBLE, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP Y NUMERAL 5.5.5 DE LAS POBALINES, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A FAVOR DEL IMSS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL ANEXO INFORMATIVO B "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", DE LA CONVOCATORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) DÍAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2., DE LAS POBALINES.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ DEVUELTA A EL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL PROVEEDOR SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR RAZÓN DEL CONTRATO QUE PARA LOS EFECTOS SE FIRME, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.5., DE LAS POBALINES.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO.

EN EL CASO DE BIENES QUE NO COINCIDAN O QUE NO CONSERVEN LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, MARCA Y PAÍS DE ORIGEN, SERÁN RECLAMADOS, PUDIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN, ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", DE LA CONVOCATORIA.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL MAGP. FATIMA GUADALUPE GUEVARA CAMPOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, CON [REDACTED] Q5, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

[Handwritten signature]
DNI P. [REDACTED] 22/02/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
S5M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR". POR LO TANTO "EL PRESTADOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO "EL PRESTADOR" NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA: DESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA VEHÍCULOS CAJA REFRIGERADA THERMOKING DEL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO" SE HARÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR UN SERVICIO PARCIAL Y/O DEFICIENTE DEL 2.5%, ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, DEL VALOR DEL VIAJE A REALIZAR: MISMO QUE SE ANEXARA AL CTV DE SALIDA DE LA PARTIDA SOLICITADO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA SE HARÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR UN SERVICIO PARCIAL Y/O DEFICIENTE	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	2.5%, ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, DEL VALOR DEL VIAJE A REALIZAR: MISMO QUE SE ANEXARA AL CTV DE SALIDA DE LA PARTIDA SOLICITADO	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE UN VEHÍCULO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS,	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	10% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, DEL VALOR DEL TONELAJE SOLICITADO Y DE ACUERDO A LA PARTIDA A RECORRER DEL CTV LIBERADO.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE UN RETRASO Y/O DESFASE DE LA ENTREGAS DE BIENES	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	2.5% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, POR CADA 5 HORAS DE RETRASO HASTA EL TOPE FACTURADO DEL CTV.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE	SUMINISTRO DE	EL PROVEEDOR SE HARÁ	DICHAS AMONESTACIONES SE	ADMINISTRADOR DEL

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.

10/2025

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE NO ENTREGA DE MERCANCÍA AMPARADA EN CTV LIBERADO.	INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	ACREEDOR AL PAGO TOTAL DE LA MERCANCÍA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES	REPORTARAN A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ MISMO SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UN OFICIO DEL PROVEEDOR A TRAVÉS DE LA OFICINA DE SUMINISTRO DE LO SANCIONADO	CONTRATO
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	2.5% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR EN TODO MOMENTO CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO";
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- f) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) SI SE COMPROBEA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- m) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- o) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- q) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
S5M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	██████████
 MAGP. FATIMA GUADALUPE GUEVARA CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	██████████
 SERGIO RICARDO ALVAREZ LÓPEZ	JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO ÁREA TÉCNICA	██████████
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	██████████

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PARTICIPANTE "A" C. CARLOS BUENDÍA GÓMEZ POR SU PROPIO DERECHO	BUGC-951209-BG4
PARTICIPANTE "B" MA. DE LA LUZ CÁRDENAS FLORES REPRESENTANTE LEGAL SOLUCIONES EXPRESS CÁRDENAS, S. DE R.L. DE C.V.	SEC-190222-LK3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 1
"ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA"**

IMPORTE ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIOS DE FLETES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA O.Q.A.D. SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	CARLOS BUENDÍA GÓMEZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV	050GYR023N14425-001-00	1,310,371.50	3,275,928.75

PROPUESTA ECONOMICA

ACUERDO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANOBRAS EJERCICIO 2025 ORDINARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE -

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, Y **MARIE LA LUZ CÁRDENAS FLORES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV**, EN TÉRMINOS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025, SOLICITAMOS SE NOS TENGA DANDO CUMPLIMIENTO Y MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: -

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025

SOLIDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P., A 20 de agosto de 2025

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, Y **MARIE LA LUZ CÁRDENAS FLORES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S DE RL DE CV**

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)
ORDINARIO	1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES MEDICAS DE LA CIUDAD CAPITAL (H. G. Z. N° 1,2,50, U.M.F.N°51,45,47,49,5 Y 7)	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	10	4	\$ 5,438.22	\$ 54,382.24	\$ 21,752.90
			VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	10	4	\$ 5,284.31	\$ 52,843.12	\$ 21,137.25
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	25	10	\$ 3,501.50	\$ 87,537.45	\$ 35,014.98
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	10	4	\$ 2,821.72	\$ 28,217.20	\$ 11,286.88
			VEHÍCULO DE 650 KG	15	6	\$ 2,332.00	\$ 34,980.00	\$ 13,992.00
			MOTOCICLETA	30	12	\$ 699.60	\$ 20,988.00	\$ 8,395.20
ORDINARIO	2	CD. VALLES (U.M.F.N°3, U.M.F. N°13, U.M.F.N°24, HGZ.N°6 TIENDA VALLES Y SUB DELEGACION VALLES)	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	7	3	\$ 18,802.98	\$ 131,620.86	\$ 56,408.94
			VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	5	2	\$ 16,268.03	\$ 81,340.16	\$ 32,536.06
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2	\$ 13,090.68	\$ 65,453.41	\$ 26,181.36
			VEHÍCULO DE 650 KG	3	2	\$ 10,600.00	\$ 31,800.00	\$ 21,200.00
ORDINARIO	3	ZONA MEDIA (H.G.Z.N°4, U.M.F. N°8, H.G.S.Z. N°9, U.M.F. N°11, U.M.F. N° 12, U.M.F. N°26, U.M.F. N°48 Y OFICINA DE RIOVERDE)	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	3	2	\$ 14,205.96	\$ 42,617.87	\$ 28,411.91
			VEHÍCULO DE 10 TONELADAS	3	2	\$ 13,904.55	\$ 41,713.65	\$ 27,809.10
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	4	2	\$ 12,359.60	\$ 49,438.40	\$ 24,719.20
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	3	2	\$ 11,322.92	\$ 33,968.76	\$ 22,645.84
			VEHÍCULO DE 650 KG	3	2	\$ 9,540.00	\$ 28,620.00	\$ 19,080.00

Agencia
C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14425-001-00
 CONTRATO SAI
 S5M0553
 RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MAXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MINIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MAXIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MINIMO MENSUAL (SIN IVA)
ORDINARIO	4	ALTIPLANO 1 (U.M.F. N°16, U.M.F.N°40 Y U.M.F.N°42)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2	\$ 9,353.41	\$ 46,767.04	\$ 18,706.81
			VEHÍCULO DE 650 KG	3	2	\$ 8,824.08	\$ 26,472.23	\$ 17,648.15
ORDINARIO	5	ALTIPLANO 2 (U.M.F.N°10, U.M.F. N°22, U.M.F.N°23, U.M.F.N°43, U.M.F.N°46 Y SUBDELEGACION MATEHUALA)	VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	1	1	\$ 12,245.45	\$ 12,245.45	\$ 12,245.45
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 10,874.26	\$ 21,748.51	\$ 10,874.26
			VEHÍCULO DE 650 KG	2	1	\$ 9,783.27	\$ 19,566.54	\$ 9,783.27
ORDINARIO	6	ZONA REGION HUASTECA (H.G.Z.N°6, U.M.F.N°3, UMF 13, UMF 24, U.M.F.N°29, U.M.F.N°30, U.M.F.N°31, U.M.F.N°34, U.M.F.N°35 Y U.M.F.N°37Y OFNAS ADMINISTRATIVAS)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2	\$ 33,545.82	\$ 167,729.10	\$ 67,091.64
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	2	1	\$ 24,486.00	\$ 48,972.00	\$ 24,486.00
			VEHÍCULO DE 650 KG	2	1	\$ 21,672.23	\$ 43,344.46	\$ 21,672.23
ORDINARIO	7	RUTA VILLAS (U.M.F.N°19, U.M.F.N°20 Y U.M.F.N°21)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2	\$ 6,051.71	\$ 30,258.57	\$ 12,103.43
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	2	1	\$ 4,835.99	\$ 9,671.97	\$ 4,835.99
			VEHÍCULO DE 650 KG	2	1	\$ 4,240.00	\$ 8,480.00	\$ 4,240.00
ORDINARIO	8	RUTA INDIVIDUAL C.D.VALLÉS (H.G.Z.N°6, U.M.F.N°3)	VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	3	2	\$ 14,878.16	\$ 44,634.48	\$ 29,756.32
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 10,902.10	\$ 21,804.20	\$ 10,902.10
ORDINARIO	9	RUTA THERMOKING ZONA HUASTECA/ZONAMEDIA/VALLÉS (U.M.F.N°3, U.M.F. N°13, U.M.F.N°24, H.G.Z.N°6, U.M.F.N°29, U.M.F.N°30, U.M.F.N°31, U.M.F.N°34, U.M.F.N°35, U.M.F.N°37, H.G.S.Z. N°4, U.M.F. N°8, H.G.S.Z. N°9, U.M.F. N°11, U.M.F. N°12, U.M.F. N°26, U.M.F. N°48)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2	\$ 55,085.16	\$ 275,425.82	\$ 110,170.33
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	5	2	\$ 35,045.30	\$ 175,226.48	\$ 70,090.59
ORDINARIO	10	RUTA THERMOKING ZONA ALTIPLANO/VILLAS (U.M.F.N°10, U.M.F. N°22, U.M.F.N°23, U.M.F.N°43, U.M.F.N°46, U.M.F. N°16, U.M.F.N°40 Y U.M.F.N°42, U.M.F.N°19, U.M.F.N°20 Y U.M.F.N°21)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	3	2	\$ 38,445.10	\$ 115,335.29	\$ 76,890.20
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	5	2	\$ 23,464.58	\$ 117,322.92	\$ 46,929.17
ORDINARIO	11	RUTA THERMOKING ZONA LOCALES (LA CAPITAL S.L.P.)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	8	4	\$ 7,300.93	\$ 58,407.42	\$ 29,203.71
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	5	2	\$ 4,653.62	\$ 23,268.11	\$ 9,307.25
ORDINARIO	12	RUTA COMPLETA SECO ZONA HUASTECA (H.G.Z. 6, UMF 3, UMF 13, UMF 24 U.M.F.N°29, U.M.F.N°30, U.M.F.N°31, U.M.F.N°34, U.M.F.N°35 Y U.M.F.N°37, H.G.Z.N°4, U.M.F. N°8, H.G.S.Z. N°9, U.M.F. N°11, U.M.F. N°12, U.M.F. N°26, U.M.F. N°48 Y OFICINA DE RIOVERDE	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 30,852.36	\$ 61,704.72	\$ 30,852.36
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	2	1	\$ 22,282.26	\$ 44,564.52	\$ 22,282.26
ORDINARIO	13	RUTA COMPLETA SECO ZONA ALTIPLANO (U.M.F.N°10, U.M.F. N°22, U.M.F.N°23, U.M.F.N°43, U.M.F.N°46, U.M.F. N°16, U.M.F.N°40 Y U.M.F.N°42, U.M.F.N°19, U.M.F.N°20 Y U.M.F.N°21)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	2	1	\$ 29,750.49	\$ 59,500.98	\$ 29,750.49
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	2	1	\$ 22,037.40	\$ 44,074.80	\$ 22,037.40
ORDINARIO	14	RECOLECCIÓN PARA ALMACENES Y UNIDADES MEDICAS DE DIFERENTES DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL	VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS DE 200 KM A 300 KM EN SECO O EN FRIO	1	1	\$ 5,630.58	\$ 5,630.58	\$ 5,630.58
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS DE 300 KM A 500 KM EN SECO O EN FRIO	1	1	\$ 8,737.11	\$ 8,737.11	\$ 8,737.11
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS DE 500 KM A 700 KM EN SECO O EN FRIO	1	1	\$ 13,166.34	\$ 13,166.34	\$ 13,166.34

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14425-001-00
 CONTRATO SAI
 55M0553
 RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO MENSUAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO MENSUAL (SIN IVA)
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS DE 700 KM A 1000 KM EN SECO O EN FRÍO	1	1	\$ 17,474.23	\$ 17,474.23	\$ 17,474.23
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS DE 200 KM A 300 KM EN SECO O EN FRÍO	1	1	\$ 8,009.02	\$ 8,009.02	\$ 8,009.02
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS DE 300 KM A 500 KM EN SECO O EN FRÍO	1	1	\$ 12,377.58	\$ 12,377.58	\$ 12,377.58
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS DE 500 KM A 700 KM EN SECO O EN FRÍO	1	1	\$ 18,809.06	\$ 18,809.06	\$ 18,809.06
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS DE 700 KM A 1000 KM EN SECO O EN FRÍO	1	1	\$ 24,876.50	\$ 24,876.50	\$ 24,876.50
			VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 200 KM A 300 KM EN SECO	1	1	\$ 10,044.56	\$ 10,044.56	\$ 10,044.56
			VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 300 KM A 500 KM EN SECO	1	1	\$ 14,630.12	\$ 14,630.12	\$ 14,630.12
			VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 500 KM A 700 KM EN SECO	1	1	\$ 22,709.44	\$ 22,709.44	\$ 22,709.44
			VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 700 KM A 1000 KM EN SECO	1	1	\$ 29,151.06	\$ 29,151.06	\$ 29,151.06

ANEXO 2
"REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y ANEXO TÉCNICO"

REQUERIMIENTO

PARA EL REGIMEN ORDINARIO EL SERVICIO DE FLETES DE FLETES SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 1 CAMIONES DE 15 TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONES DE 10 TONELADAS EN SECO, 6 CAMIONETAS DE 3 ½ TONELADAS EN SECO, 3 CAMIONES DE 1.5 TONELADAS EN SECO, 1 TERMOKING DE 3 ½ CON MAMPARA DIVISORA DE TEMPERATURA, 2 TERMOKING DE 1 ½ CON MAMPARA DIVISORA DE TEMPERATURA, 1 CAMIONETA TIPO VAN CERRADA DE 650 KG Y 1 MOTOCICLETA CON MOCHILA DE RAPARTIDOR TERMICA Y/O BAUL TRASERO TERMICO.

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE UNIDADES	VEHICULOS	MÁXIMO DE SERVICIOS MENSUALES	MÍNIMO DE SERVICIOS MENSUALES
ORDINARIO	1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES MEDICAS DE LA CIUDAD CAPITAL (H. G. Z. N° 1,2,50, UMF.N°51,45,47,49,5 Y 7)	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	10	4
			VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	10	4
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	25	10
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	10	4
			VEHÍCULO DE 650 KG MOTOCICLETA	15 30	6 12
ORDINARIO	2	CD. VALLES (U.M.F.N°3, U.M.F. N°13, U.M.F.N°24, HGZ.N°6 TIENDA VALLES Y SUB DELEGACION VALLES)	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	7	3
			VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	5	2
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2
			VEHÍCULO DE 650 KG	3	2
ORDINARIO	3	ZONA MEDIA (H.G.Z.N°4, U.M.F. N°8, H.G.S.Z. N°9, U.M.F. N°11, U.M.F. N° 12, U.M.F. N°26, U.M.F. N°48 Y OFICINA DE RIOVERDE)	VEHÍCULO DE 15.0 TONELADAS	3	2
			VEHÍCULO DE 10 TONELADAS	3	2
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	4	2
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	3	2
			VEHÍCULO DE 650 KG	3	2
ORDINARIO	4	ALTIPLANO 1 (U.M.F. N°16, U.M.F.N°40 Y U.M.F.N°42)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2
			VEHÍCULO DE 650 KG	3	2
ORDINARIO	5	ALTIPLANO 2 (U.M.F.N°10, U.M.F. N°22, U.M.F.N°23,U.M.F.N°43, U.M.F.N°46 Y SUBDELEGACION MATEHUALA)	VEHÍCULO DE 10.0 TONELADAS	1	1
			VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	2	1
			VEHÍCULO DE 650 KG	2	1
ORDINARIO	6	ZONA REGION HUASTECA (H.G.Z.N°6, U.M.F.N°3, UMF 13, UMF 24, U.M.F.N°29, U.M.F.N°30, U.M.F.N°31, U.M.F.N°34, U.M.F.N°35 Y U.M.F.N°37Y OFNAS ADMINISTRATIVAS)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2
			VEHÍCULO DE 1.5 TONELADAS	2	1
			VEHÍCULO DE 650 KG	2	1
ORDINARIO	7	RUTA VILLAS (U.M.F.N°19, U.M.F.N°20 Y U.M.F.N°21)	VEHÍCULO DE 3.5 TONELADAS	5	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

- A.** El proveedor deberá contar con los vehículos para transportar insumos de la red fría tipo Thermoking, en óptimas y seguras condiciones de refrigeración y en cuestión mecánica, del mismo modo al igual de los de caja seca, no deberán de exceder los cinco años de antigüedad.
- B.** El proveedor se compromete a que los vehículos de refrigeración cuenten con un sistema de localización satelital (GPS), el cual logre identificar, horas de entrega, días de entrega y situaciones relevantes a la entrega de estos pedidos en Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades Administrativas del Régimen Ordinario del Estado, cabe señalar que esta información será solicitada por esta Coordinación de Abasto al momento de cada termino de entrega de estos bienes y cuando se solicite para cualquier aclaración, debiendo contar con un expediente de cada entrega para esta petición y aseguramiento de la entrega de los bienes.
- C.** El personal asignado a la conducción del vehículo de Thermoking deberá estar capacitado para el manejo correcto de los bienes, así como para realizar acciones preventivas y/o correctivas en cualquier situación extraordinaria que surja con el vehículo en la entrega a unidades médicas, administrativas y hospitales, del mismo modo deberá de presentar de manera documentada el aval donde está capacitado para el manejo de biológicos.
- D.** Los Vehículos asignados a este rubro por parte del proveedor, deberán de estar equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual tiene caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos INSULADOS con una capa no menor a 8 a 10 cm de espesor, con escurrideros en el piso, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- E.** El proveedor deberá de garantizar que en la cabina cuenten con un termómetro que indica la temperatura del interior de la caja y el control para guardar la temperatura requerida. Es muy importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C) por lo que habrá que hacer la equivalencia de grados Fahrenheit (°F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
- F.** El vehículo de refrigeración sin excepción presentados por el proveedor, debe contar con conexión en estado de espera a 127 voltios, lo anterior para evitar contingencias y asegurar la mercancía.
- G.** El vehículo de refrigeración presentados por el proveedor debe contar, sin excepción con cortinas hawaiana, corredizas al frente de la caja o mampara que asegura la correcta entrega recepción.
- H.** Los vehículos de refrigeración deberán de estar en condiciones de tener las cajas con una extrema limpieza general antes de cada recepción de insumos, así como demostrar de manera documentada bajo normas se realizar exhaustivos de limpieza en los vehículos asignados a este rubro, así mismo Presentar certificado de la calificación en diseño, instalación, operación y desempeño del sistema de refrigeración del vehículo, lo anterior para garantizar el correcto resguardo de los insumos.
- I.** La capacidad del vehículo de cada caja deberá ser de acuerdo a los requerimientos de suministro del almacén y de los tonelajes que se asignen por parte del área de tráfico y embarques, del mismo modo debe tener un display en la cabina con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja, mostrando siempre la temperatura en grados Celsius (°C).
- J.** Presentar constancia o certificado mecánico cada mes en el área de tráfico y embarques, que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo, importante describir las acciones que se realizan en cada servicio.
- K.** El proveedor deberá de tener una guía de operación y un registro con datos de funcionamiento a través del tiempo, de los mantenimientos preventivos de la unidad de refrigeración.
- L.** El proveedor deberá de presentar en el momento que se le indique por parte del área contratante el certificado de la calibración y verificación del sistema TERMOGRAFICADOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- M.** El proveedor deberá de presentar calificación de la unidad refrigerada de una institución de salud, la cual la cual avale el buen funcionamiento del equipo, considerando todos los puntos en mención, situación que garantiza el buen servicio del vehículo.
- N.** El proveedor se compromete para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tenga un sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo (funciona consumiendo diésel) o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre debe tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
- O.** El proveedor para servicio de transporte subrogado, deberá contar con los Termograficadores con documento certificado de verificación, para el suficientes para el monitoreo de la temperatura en el intervalo de +2°C a +8°C, Temperatura de Congelación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
S5M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

entre -25 °C y -10 °C, Temperatura de Refrigeración: entre 2 °C y 8 °C, Temperatura de Refrigeración Controlada: entre 20 °C y 25 °C y permite excursiones entre 0 °C y 15 °C , siempre que la TCM no exceda los 8 °C, Temperatura fresca o fresco: entre 8 °C y 15 °C durante el trayecto del almacén central a almacenes delegacionales y estos a las unidades médicas, con los Termograficadores homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionan, grafica, tabla de registro de datos y estadística.

P. Deberán contar conexión en estado de espera de 110 a 127 volts.

Q. El proveedor deberá de contar con monitores electrónicos de temperatura para el registro de la temperatura de trayecto, los cuales deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, las cuales son colocadas

en la caja refrigerada del vehículo, para obtener el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, para cada destino (almacén delegacional y unidades médicas), según corresponda.

R. Para la administración el monitoreo de temperatura, en almacén delegacional, el proveedor deberán colocar en cada vehículo, en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido, como mínimo, dos monitores electrónicos de temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y estadística, lo anterior con la finalidad de garantizar el correcto traslado de los bienes a las unidades médicas y hospitales.

S. Para los monitores electrónicos de temperatura que se encuentran en cada vehículo de red frio deberán de ser reemplazados periódicamente por la empresa transportista que presta el servicio o por el almacén delegacional cuando aplique, de tal forma que se asegure que se encuentran en buenas condiciones y no se presente problema para leerlos en cada uno de los recorridos.

T. El proveedor deberá de presentar y llevar una bitácora de actividades para todas y cada una de las rutas, misma que será supervisada y revisada en cada una de las entregas por parte del área de tráfico y embarques.

U. Presentar Certificado de la Calibración y verificación del sistema de Termograficadores del sistema de refrigeración emitido por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

V. Se debe tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario durante el traslado

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración +2° C y + 8° C	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
Temperatura ambiente fresca y seca +18°C a +22°C	Medicamentos, controlados, oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
Carga seca Temperatura de Congelación: entre -25 °C y -10 °C Temperatura de Refrigeración: entre 2 °C y 8 °C Temperatura de Refrigeración Controlada: entre 20 °C y 25 °C y permite excursiones entre 0 °C y 15 °C , siempre que la TCM no exceda los 8 °C Temperatura fresca o fresco: entre 8 °C y 15 °C Temperatura ambiente: temperatura del área de trabajo Temperatura ambiente controlada: entre 20 °C y 25 °C y permite excursiones entre 15 °C y 30 °C , siempre que la TCM no exceda los 25 °C Los medicamentos pueden conservarse y distribuirse a una temperatura fresca.	Medicamento y material de curación.

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración +2° C y + 8° C	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico
Temperatura ambiente fresca y seca +18°C a +22°C	Medicamentos, controlados, oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico.

Alfonso A.

C

Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 DNP/STIB/ABASTO 259285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
55M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Carga seca Temperatura de Congelación: entre -25 °C y -10 °C Temperatura de Refrigeración: entre 2 °C y 8 °C Temperatura de Refrigeración Controlada: entre 20 °C y 25 °C y permite excursiones entre 0 °C y 15 °C, siempre que la TCM no exceda los 8 °C Temperatura fresca o fresco: entre 8 °C y 15 °C Temperatura ambiente: temperatura del área de trabajo Temperatura ambiente controlada: entre 20 °C y 25 °C y permite excursiones entre 15 °C y 30 °C, siempre que la TCM no exceda los 25 °C Los medicamentos pueden conservarse y distribuirse a una temperatura fresca.	Medicamento y material de curación.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA L.I.C., CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

Vertical text on the right margin containing administrative information and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

E) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Manifiesto de Conocimiento de las Normas Oficiales: El Licitante deberá Presentar Escrito "bajo protesta decir verdad" que el servicio ofertado cumple con las normas que a continuación se detallan:

NOM-068-SCT-2-2014 "Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

NOM-012-SCT-2017 "Sobre peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de transporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" Realizar la calificación y certificación de la cadena de frío, con vigencia no mayor a 6 meses y, conforme a lo descrito en la norma, así como el cumplimiento del numeral 16.12 Transporte.

Ley General de Salud y Reglamento de Insumos para la Salud, NOM-072-SSA1-2012, NOM-241-SSA1-2021 y Farmacopea (Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud) 6ta edición.

El licitante adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones vigentes que le sean aplicables, contrato.

Carta de Respaldo: No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Con el fin de que aquellos interesados en participar cuenten con los suficientes elementos como son: la ubicación de las unidades, distancias, condiciones del servicio, entre otros aspectos, los posibles proveedores podrán realizar visitas a las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades Administrativas del Régimen Ordinario, en donde se presentará el servicio, por lo que deberá de recabar el **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, donde se levantara constancia de la visita realizada a las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades Administrativas del Régimen Ordinario, el cual deberá ser sellado y Firmado por cada unidad visitada por el responsable de la **Unidad Médica Hospitalaria y/o Unidad Administrativa**, detallando: Nombre, Matricula y Cargo de quien valide en su caso la visita correspondiente y **en caso contrario, deberá presentar escrito (libre) donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
 SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14425-001-00
 CONTRATO SAI
 SSM0553
 RÉGIMEN ORDINARIO

conoce las ubicaciones y condiciones en las que se encuentran las **Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades Administrativas del Régimen Ordinario.**

**FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
 EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, (FORMATO 1) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR CADA UNIDAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.

PRESENTE

POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. (NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO), REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL), ESTUVO PRESENTE Y PARTICIPÓ EN LA VISITA A LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-X-XX-2025, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TOMARÁ EN CUENTA LAS CONDICIONES Y DISTANCIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA O.O.A.D. SAN LUIS POTOSÍ, DEBIENDO PREVER CUALQUIER SITUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

FECHA DE LA VISITA: _____
 LUGAR DE LA VISITA: _____

POR "EL INSTITUTO"
 Jefe de la Unidad

POR "EL LICITANTE"

REALIZO:

AUTORIZÓ:

 Nombre y firma


 Nombre y firma

APOYO TÉCNICO:

 Nombre y firma

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025 CONTRATO 050GYR023N14425-001-00 CONTRATO SAI SSM0553 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	---

G) FLOTILLA VEHICULAR.

Para el Régimen Ordinario, el Servicio de Fletes se requieren los siguientes vehículos para la entrega y distribución de los bienes.

SE DEBERÁ ACREDITAR LAS UNIDADES REQUERIDAS PARA ESTE RÉGIMEN UN MÍNIMO DE:

NÚMERO DE VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO Y DESCRIPCIÓN	PESO (CAPACIDAD)	TIPO	MODELO	AÑO
1	CAMIÓN (EN SECO)	15 TONELADAS	CAJA SECA	2019 - 2024	2019 - 2024
3	CAMIONES (EN SECO)	10 TONELADAS	CAJA SECA	2019 - 2024	2019 - 2024
6	CAMIONETAS (EN SECO)	3 ½ TONELADAS	CAJA SECA	2019 - 2024	2019 - 2024
3	CAMIONES (EN SECO)	1.5 TONELADAS	CAJA SECA	2019 - 2024	2019 - 2024
1	CAMIÓN (EN FRIO) CON MAMPARA DIVISORA DE TEMPERATURA	3 ½ TONELADAS	THERMOKING	2019 - 2024	2019 - 2024
2	CAMIONES (EN FRIO) CON MAMPARA DIVISORA DE TEMPERATURA	1 ½ TONELADAS	THERMOKING	2019 - 2024	2019 - 2024
1	CAMIONETA	650 KG	VAN CERRADA	2019 - 2024	2019 - 2024
1	MOTOCICLETA		CON MOCHILA DE RAPARTIDOR TERMICA Y/O BAUL TRASERO TERMICO.	2019 - 2024	2019 - 2024

El proveedor debe de contar con su verificación actualizada y permisos de tránsito vigentes para trasladarse a la entrega de bienes en las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades Administrativas del Régimen Ordinario.

El licitante deberá presentar en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, las facturas del parque vehicular modelo mínimo 2019 - 2024 y en su caso del Thermoking, así como de las tarjetas de circulación a su nombre, acreditando contar con el mínimo de vehículos establecido en el PRESENTE ANEXO, los cuales deben ser apropiados y de uso exclusivo para la transportación de bienes del Almacén Delegacional, o en su caso, presentar contrato de arrendamiento de transportación de bienes del Almacén Delegacional o contrato de servicios de transporte de bienes con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025, adjuntándole relación de vehículos. Además, se deberá anexar fotografías legibles de cada uno de los vehículos propuestos, en donde se observe el estado del vehículo y las placas con claridad, por lo que deberá de recabar el siguiente **FORMATO 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA** y presentar la documentación solicitada en este Inciso **G**.

Mano de firma

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
 SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14425-001-00
 CONTRATO SAI
 SSM0553
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA
RELACION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), PRESENTO LA **RELACION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° **LA-50-GYR-050GYR023-X-XX-2025**. DEL CUAL MANIFIESTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE **FORMATO 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA** SON CIERTOS Y SE CORRESPONDEN A LOS BIENES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE UTILIZARÁN EN EL SERVICIO.

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR023-X-XX-2025.

Objeto de la Licitación:

Licitante:

Partida: Régimen Ordinario Fecha:

EQUIPOS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

MAQUINARIA Y/O INSTRUMENTACION					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

HERRAMIENTAS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio


ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

H) RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO.

Para el Régimen Ordinario, el Servicio de Fletes se requieren presentar la Plantilla o Curriculum Vitae del Personal que prestará el servicio de fletes, por lo que deberá de recabar el siguiente **FORMATO 3 PROPOSICIÓN TÉCNICA**.

FORMATO 3 PROPOSICIÓN TÉCNICA
RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025 CONTRATO 050GYR023N14425-001-00 CONTRATO SAI SSM0553 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

PRESENTE.-

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° **LA-50-GYR-050GYR023-X-XXX-2025**.

Licitante:		Objeto de la Licitación:				
No. de la Licitación:						
Partida:		Fecha:				
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Supervisor/ o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Soledad de Graciano Sánchez

[Signature]

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14425-001-00
 CONTRATO SAI
 S5M0553
 RÉGIMEN ORDINARIO

I) RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO.

Para el Régimen Ordinario, el Servicio de Fletes se requieren presentar Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante, el Licitante deberá comprobar su experiencia relacionando, los contratos de servicios similares que haya prestado, el cual se deberá incluir copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de los responsables de los contratos en caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales., por lo que deberá de recabar el siguiente **FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA
RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

Presente

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, PRESENTO LA RELACIÓN DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS SIMILARES DEL **SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION** DEL PERIODO DEL SIGUIENTE DIA NATURAL DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSÍ..

No. LICITACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR023-X-XXX-2025**

Nº DE CONTRATO	EMPRESA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTACTO	TELEFONOS	IMPORTE CON IVA	PERIODO	PARTIDA QUE PARTICIPA

NOTA: SE DEBERÁ INCLUIR COPIA DE LAS CARATULAS Y HOJAS DE FIRMAS CON ANEXOS DE LOS CONTRATOS DONDE SE ESTABLEZCA EL CONEPTO DEL CONTRATO Y DEBERA SER ACORDE A LAS PARTIDAS QUE PARTICIPEY COPIA DE LA LIBERACIÓN DE FIANZAS O CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE LOS CONTRATOS CON VIGENCIA A LA FECHA DEL EVENTO DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACION EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Soledad de Graciano Sánchez

[Signature]

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de la Comisión Ejecutiva de Planeación y Programación. El uso no autorizado de este documento puede acarrear sanciones administrativas y legales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3

“TERMINOS Y CONDICIONES”

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 “Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar”.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Del 01 de Septiembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

DOMICILIOS Y LUGARES DE ENTREGA:

Para el Régimen Ordinario, los Domicilios y Lugares de Entrega de los Bienes son los Siguyentes:

LUGARES DE ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO

SUBPARTIDA No 1	DOMICILIO
HOSPITAL GRAL DE ZONA No 1	NICOLAS ZAPATA No 203 SAN LUIS POTOSÍ
HOSPITAL GRAL DE ZONA .F. No 2	BENIGNO ARRIAGA No 700 Y MELCHOR OCAMPO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 45	AV. DR. SALVADOR NAVA 105 Y AV. INDUSTRIAS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 47	LOPEZ HERMOSA Y VALENTÍN AMADOR
GUARDERIA INFANTIL No 1	MANUEL JOSE OTHON No 603
GUARDERIA INFANTIL No 2	LOPEZ HERMOSA No 284
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 5	VICENTE GUERRERO Y BENITO JUAREZ SOLEDAD DE G. S.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 7	PATRIA No 160 FRACC MORALES
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 51	FRACC.MARIA CECILIA, 3º SECCION, CALLE POPOCATÉPETL N°550
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	INSURGENTES No 100 ESQ. J .M .MORELOS
SUBDELEGACION METROPOLITANA ORIENTE	AV. UNIVERSIDAD No 1200
SUBDELEGACION METROPOLITANA PONIENTE	AV. VENUSTIANO CARRANZA No 1080
DELEGACION ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI	AV. CUAUHTEMOC No 255
ABASTECIMIENTOS	AV. DELOS CONVENTOS No 109 SOLEDAD DE G. S.
VELATORIO IMSS	AV. VENUSTIANO CARRANZA 750
TIENDA IMSS-SNTSS	AV. VENUSTIANO CARRANZA No 2390
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 49	ANTIGUO CAMINO ESPAÑITA ESQ. CON COMANJILLA SAN LEONEL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 50	TANGAMANGA No. 205 PRADOS DE SAN VICENTE PRIMERA SECCION
SUBPARTIDA No 2	DOMICILIO
U. M .F. No 3	BLVD. MÉXICO LAREDO No. 66 SUR CD. VALLES S. L. P.
H. G .Z. No 6	CARRETERA NACIONAL No. 34

Amador

C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

SUBDELEGACION CIUDAD VALLES	CARRETERA NACIONAL s/n
TIENDA IMSS- SNTSS CD. VALLES.	CUAUHTEMOC ESQ. BLVD VALLES RIOVERDE PLANTA BAJA COL AVANTE.
U. M. F. No 13	AV. JUÁREZ BRAVO Y CARRETERA VALLES – TAMPICO KM. 29, TAMUIN, S. L. P
U. M. F. No 24	15 DE SEPTIEMBRE S/N, EBANO, S. L. P
SUBPARTIDA No 3	DOMICILIO
H.G.S.Z. No 4	CARR. SAN LUIS ANTIGUO MPIO CD DEL MAIZ.
U. M. F. No 8	IGNACIO ZARAGOZA Y J. BARRAGÁN CD. DEL MAIZ, S.L.P.
H. G. Z. No 9	MOLLINEDO No. 26 RIOVERDE, S.L.P.
U.M.F. No 11	MIGUEL HIDALGO S/N RASCON, S.L.P.
U.M.F. No 12	CARRETERA AGUABUENA TAMASOPO, S.L.P.
U.M.F. No 26	PIPILA S/N CARDENAS, S.L.P.
U.M.F. No 48.	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO S/N COL. OBRERA LA HINCADA, S.L.P.
SUBPARTIDA No 4	DOMICILIO
U.M.F. No. 16	CD. SALINAS
U.M.F. No 40	CARRETERA SAN LUIS –CHARCAS, VENADO, S.L.P.
U.M.F. No 42	CERRADA DE KA REOYBKUCA S/N, Moctezuma ,S.L.P.
SUBPARTIDA No 5	DOMICILIO
U. M. F. No 22	GUADALCAZAR, S. L. P.
U.M.F. No 23	INDEPENDENCIA No. 50, CERRITOS, S.L.P.
U. M. F. No 10	BETANCOURT E IGNACIO RAMÍREZ, MATEHUALA, S. L. P.
U. M. F. No 43	JUÁREZ No. 33, CEDRAL, S. L. P.
U. M. F. No.46	ZARAGOZA Y JUÁREZ, VANEGAS, S. L. P
SUB DELEGACION MATEHUALA S.L.P.	MATEHUALA, S. L. P.
SUBPARTIDA No 6	DOMICILIO
.J. M. F. No 3	BLVD. MÉXICO LAREDO No. 66 SUR CD. VALLES S. L. P.
H. G. Z. No 6	CARRETERA NACIONAL No. 34
U. M. F. No 29	AQUISMON, S. L. P
U. M. F. No. 30	DOMICILIO CONOCIDO, TANLAJAS, S. L. P
U. M. F. No. 31	SOLIDARIDAD SOCIAL S/N, CD. SANTOS, S. L. P
U. M. F. No. 34	PORFIRIO DIAZ S/N, TAMPAMOLON, S. L. P
U. M. F. No. 35	DOMICILIO CONOCIDO, VILLA ALFREDO M. TERRAZA, S. L. P.
U. M. F. No.37	CARRETERA MÉXICO LAREDO ESQ. AQUILES SERDAN, TAMAZUNCHALE, S. L. P
SUBPARTIDA No 7	DOMICILIO
U.M.F. No 19	SANTA MARIA DEL RIO S.L.P.
U.M.F. No 20	JAVIER MINA S/N, VILLA DE REYES, S.L.P.
U.M.F. No 21	PLAZA SAN ANTONIO SUR, VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P.
SUBPARTIDA No 8	DOMICILIO
.U. M. F. No 3	BLVD. MÉXICO LAREDO No. 66 SUR CD. VALLES S. L. P.
H. G. Z. No 6	CARRETERA NACIONAL No. 34
SUBDELEGACION CIUDAD VALLES	CARRETERA NACIONAL s/n

Alfonso M.

C

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
55M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 5	VICENTE GUERRERO Y BENITO JUAREZ SOLEDAD DE G. S.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 7	PATRIA No 160 FRACC MORALES
SUBPARTIDA No 12	DOMICILIO
U. M. F. No 3	BLVD. MÉXICO LAREDO No. 66 SUR CD. VALLES S. L. P.
H. G. Z. No 6	CARRETERA NACIONAL No. 34
U. M. F. No 13	AV. JUÁREZ BRAVO Y CARRETERA VALLES – TAMPICO KM. 29, TAMUIN, S. L. P
U. M. F. No 24	15 DE SEPTIEMBRE S/N, EBANO, S. L. P
U. M. F. No 29	AQUISMON, S. L. P
U. M. F. No. 30	DOMICILIO CONOCIDO, TANLAJAS, S. L. P
U. M. F. No. 31	SOLIDARIDAD SOCIAL S/N, CD. SANTOS, S. L. P
U. M. F. No. 34	PORFIRIO DIAZ S/N, TAMPAMOLON, S. L. P
U. M. F. No. 35	DOMICILIO CONOCIDO, VILLA ALFREDO M. TERRAZA, S. L. P.
U. M. F. No.37	CARRETERA MÉXICO LAREDO ESQ. AQUILES SERDAN, TAMAZUNCHALE, S. L. P
H.G.S.Z. No 4	CARR. SAN LUIS ANTIGUO MPIO CD DEL MAIZ.
U. M. F. No 8	IGNACIO ZARAGOZA Y J. BARRAGÁN CD. DEL MAIZ, S.L.P.
H. G. Z. No 9	MOLLINEDO No. 26 RIOVERDE, S.L.P.
U.M.F. No 11	MIGUEL HIDALGO S/N RASCON, S.L.P.
U.M.F. No 12	CARRETERA AGUABUENA TAMASOPO, S.L.P.
U.M.F. No 26	PIPILA S/N CARDENAS, S.L.P.
U.M.F. No 48.	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO S/N COL. OBRERA LA HINCADA, S.L.P.
SUBPARTIDA No 13	DOMICILIO
U. M. F. No 22	GUADALCAZAR, S. L. P.
U.M.F. No 23	INDEPENDENCIA No. 50, CERRITOS, S.L.P.
U. M. F. No 10	BETANCOURT E IGNACIO RAMÍREZ, MATEHUALA, S. L. P.
U. M. F. No 43	JUÁREZ No. 33, CEDRAL, S. L. P.
U. M. F. No.46	ZARAGOZA Y JUÁREZ, VANEGAS, S. L. P
U.M.F. No 19	SANTA MARIA DEL RIO S.L.P.
U.M.F. No 20	JAVIER MINA S/N, VILLA DE REYES, S.L.P.
U.M.F. No 21	PLAZA SAN ANTONIO SUR, VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P.
U.M.F. No. 16	CD. SALINAS
U.M.F. No 40	CARRETERA SAN LUIS –CHARCAS, VENADO, S.L.P.
U.M.F. No 42	CERRADA DE KA REOYBKUCA S/N, Moctezuma ,S.L.P.
U.M.F. No 19	SANTA MARIA DEL RIO S.L.P.
U.M.F. No 20	JAVIER MINA S/N, VILLA DE REYES, S.L.P.
U.M.F. No 21	PLAZA SAN ANTONIO SUR, VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P.
SUBPARTIDA No 14	DOMICILIO
VEHÍCULO 1.5 TONELADAS DE 200 KM A 300 KM EN SECO O EN FRÍO	UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
VEHÍCULO 1.5 TONELADAS DE 300 KM A 500 KM EN SECO O EN FRÍO	UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
VEHÍCULO 1.5 TONELADAS DE 500 KM A 700 KM	UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

April 24

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

EN SECO O EN FRÍO VEHÍCULO 1.5 TONELADAS DE 700 KM A 1000 KM EN SECO O EN FRÍO VEHÍCULO 3.5 TONELADAS DE 200 KM A 300 KM EN SECO O EN FRÍO VEHÍCULO 3.5 TONELADAS DE 300 KM A 500 KM EN SECO O EN FRÍO VEHÍCULO 3.5 TONELADAS DE 500 KM A 700 KM EN SECO O EN FRÍO VEHÍCULO 3.5 TONELADAS DE 700 KM A 1000 KM EN SECO O EN FRÍO VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 200 KM A 300 KM EN SECO VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 300KM A 500KM EN SECO VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 500 KM A 700 KM EN SECO VEHÍCULO 15 TONELADAS DE 700 KM A 1000 KM EN SECO	UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDADES O ALMACENES FUERA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
--	--

CABE SEÑALAR QUE ESTA DESCRIPCIÓN DE SERVICIO EN CUANTO A CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y/O DE SINIESTRO QUE SE PUE DAN PRESENTAR DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, DEL MISMO MODO SON SERVICIOS PROYECTADOS A REALIZAR.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CAJA SECA Y CAJA TIPO THERMOKING:

- A.** El proveedor se compromete a prestar los servicios en forma ininterrumpida y en los siguientes horarios para Hospital 8:00 a 21:00 y en Unidades Médicas de 8:00 a 21:00 hrs, Oficinas Administrativas 8:00 a 16:00 incluyendo días festivos y/o fines de semana, así como la permanencia de parque vehicular en las instalaciones de esta Coordinación de Abastecimiento de acuerdo a la capacidad manifestada en los anexos de este requerimiento para estar en condiciones de ofrecer un servicio de manera urgente y/o programada.
- B.** Vehículo tipo Motocicleta con caja de repartidor con capacidad de 25 kg. Desde modelo 2019 a 2024 con documentación en regla conforme a lo establecido en el numeral 6 inciso c) del presente documento.
- C.** Vehículo de 1.5, 3.5, 10, 15 toneladas para carga seca desde modelo 2019 a 2024 con documentación en regla.
- D.** Cajas completamente cerradas.
- E.** Vehículos perfectamente limpios, tanto interior como exterior.
- F.** El proveedor se compromete a tener dirección de correo electrónico a través del cual notificara con un día de anticipación el requerimiento del parque vehicular, esto con el fin de programar el embarque y garantizar la entrega de bienes en tiempo y forma, así como cumplir con el programa suministro y obtener los mejores niveles de abasto a nivel delegación.
- G.** El proveedor deberá de contar con instalaciones administrativas, donde se identifique un patio de maniobras el cual será supervisado en el momento que se requiera por la oficina de suministro, así mismo deberá de proporcionar la dirección donde se encuentre, para que se acredite su propiedad para efectos de seguridad de los bienes y el correcto resguardo de los vehículos.
- H.** El proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables en cada vehículo asignado para las rutas de entrega, así como para el buen desempeño y otorgamiento de los servicios, a fin de proteger los bienes y productos institucionales.
- I.** El proveedor debe de aceptar supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo determine, a efecto de evaluar la calidad y condiciones de los servicios contratados y las instalaciones con las que se está ofreciendo la atención a situaciones administrativas de esta Coordinación de Abastecimiento.
- J.** Las rutas mencionadas son las que se encuentran en los anexos de este requerimiento y corresponden a este O. O. A. D. San Luis Potosí, mismas que se deberán de dar cumplimiento en los horarios correspondientes de cada Unidad Médica, Unidad Administrativa y Hospital del estado de los contrario será de su responsabilidad el resguardo de los bienes en las instalaciones de su propiedad justificando con evidencia documental y física al día siguiente de lo asegurado, situación que deberá de garantizar continuar con la entrega de bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

K. El servicio de transporte incluye:

- Carga de bienes en los andenes de esta Coordinación de Abastecimiento por bulto, tarima y/o pieza (A DETALLE).
- Descarga de bienes en Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades Administrativas del Régimen Ordinario por bulto, tarima o pieza por pieza (A DETALLE).
- Recolección de firmas de las remisiones y/o documentos administrativos con los que se entregan los bienes, solicitando de manera estricta a las áreas de entrega de artículos matrícula del trabajador de quien recibe, sellos de la unidad que recibe, nombre de quien verifica la mercancía recibida y firma.
- Aclaración de diferencias al momento de la entrega el mismo día de la ruta (diferencias en caja cerrada).

L. "El proveedor" deberá contar con un seguro que cubra los daños que sus vehículos pudiesen ocasionar en las instalaciones de "el Instituto" mientras estos permanezcan dentro de las instalaciones y/o en operación del servicio, o que incurran en perjuicio del patrimonio de "el Instituto".

M. El proveedor se compromete a que el personal que otorgara el servicio operativo portara una camisa de la empresa que represente, camisola y/o uniforme de la empresa, a fin de que sea perfectamente identificable como personal de la compañía prestadora de servicios.

N. Los vehículos asignados independientemente de su capacidad contarán con cajas cerradas metálica impermeable en su defecto el prestador del servicio garantizará total y plenamente el resguardo y protección de los insumos a entregarse, por lo que deberá contar con los elementos de cubierta normados bajo las cláusulas estipuladas en las normas actual vigente en el rubro de transporte, las cuales garantizarán su preservación y correcto manejo de los bienes, sin importar la localización de la unidad médica, administrativa y/o hospital, ya que de resultar dañados o deteriorado por las condiciones climatológicas y/o de manejo, serán reemplazados en su totalidad por el prestador de servicio en un plazo no mayor de 24 horas.

O. Todo el personal asignado tanto al manejo de los vehículos como a maniobras deberá contar sin excepción, con un gafete para identificación al ingreso a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a los Hospitales, Unidades Médicas.

P. El proveedor deberá de contar con personal capacitado para la recepción y entrega de pieza por pieza (A DETALLE), bulto y/o por tarima. Los bienes que el instituto asigne para su entrega a las unidades en tiempo y forma, así mismo deberá de realizar acciones correctivas y preventivas durante trayecto para asegurar la correcta entrega de los bienes embarcados y evitar tener diferencias en el destino final.

Q. El proveedor debe de contar con su verificación actualizada y permisos de tránsito vigentes para trasladarse a la entrega en unidades de la capital zona centro y el resto de la República, del mismo modo deberá de presentar en las oficinas de esta Coordinación la ruta establecida para entrega de bienes.

R. El proveedor se compromete a manejar una bitácora diseñada en común acuerdo con el área de tráfico y embarques de la oficina de suministros, en la cual manifieste el compromiso de asistencia para el personal asignado a los envíos diarios; así mismo las características de cada vehículo solicitado en los anexos de este requerimiento especificando la hora, fecha, capacidad de carga, características de vehículo y nombre del personal responsable.

S. Todo personal responsable tanto del manejo de vehículos como de la entrega de bienes deberá contar con una bitácora de acuerdo a las necesidades del Instituto; con el fin de controlar salidas y entradas en los lugares de entrega de bienes y verificar la fechas y hora de entrega, así mismo firma de quien libera la salida del vehículo en las Unidades y/o Hospitales. Las bitácoras son indispensables en los tantos de hojas consideradas para adjuntar a los C.T.V. de salida de la Coordinación de Abastecimiento.

T. Todos los vehículos asignados deberán estar en condiciones de salir a cualquier unidad médica, administrativa y hospitales dentro del Estado en el momento que se requiera durante los 365 días del año, esto por la premura de ubicar los insumos en las unidades arriba descritas, en tiempo y forma por lo que se requiere de vehículos con una antigüedad no mayor a cinco años de antigüedad, que se encuentren en excelentes condiciones mecánicas para su correcta distribución en cada una de las unidades y evitar contratiempos en la entrega de bienes.

U. El proveedor se compromete a realizar conciliación los días viernes de cada mes con la oficina de suministro para el control de la facturación semanal derivado de los envíos, manejando datos correspondientes a cada documento especificando sus características de cada factura con estricto apego a lo solicitado en este requerimiento, así mismo las facturas deberán de ser presentadas al área de tráfico y embarques debidamente requisitadas con sello, firma y matrícula de la unidad, en un plazo máximo de 1 día después de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
S5M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

la entrega de cada ruta correspondiente, de no realizar este control será de absoluta responsabilidad del proveedor el retraso e incumplimiento de los pagos.

R. Se le solicita al proveedor asignar a una persona responsable operativo de la empresa que representa, para que verifique, supervise y resuelva cualquier incidencia de su índole tanto personal a su cargo como de vehículos que encuentren dentro del contrato en vigor, lo anterior para el estricto cumplimiento en los envíos de bienes a las Unidades y Hospitales del Régimen ordinario.

V. Se le solicita al proveedor que dé solución y/o reparación inmediata ante cualquier situación extraordinaria atribuible a los vehículos ya sean mecánicas o físicas, ya que es importante dar cumplimiento al programa planeado para la ubicación de bienes, esto derivado del monitoreo constante por parte de nivel central ya que es de suma importancia no ser limitados por situaciones ajenas al programa de suministro.

W. Se solicita por parte del proveedor contar con sistema de comunicación telefónica y/o radio, en cada uno de los vehículos de su flotilla, para la rápida localización de choferes asignados a la ruta establecida en la entrega de bienes, lo anterior en caso de tener alguna situación relevante a la entrega de estos insumos.

X. Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 hasta 8 toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.

Y. La capacidad de carga seca será como mínimo de 25 kilos y el máximo de acuerdo a lo que indique la NOM-012-SCT-2017 "pesos y dimensiones".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASP.

De Acuerdo a lo establecido en la fracción Primera del Artículo 36 BIS de la LAASP, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas será el mecanismo de **Puntos y Porcentajes**.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN)

La propuesta técnica deberá cumplir con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, adicional a esto se realizará una valoración de los rubros que complementan la propuesta. Los rubros y sub rubros a considerar alcanzarán un **máximo de 60 puntos** y un **mínimo aprobatorio de 45 puntos** para no ser desechada considerando lo siguiente:

Rubro	Puntuación
a) Capacidad del Licitante	24.00 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	18.00 puntos
c) Propuesta de Trabajo	9.00 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	9.00 puntos
Total	60.00 puntos

I.- Capacidad del Licitante. - En este rubro se considerará la capacidad técnica, humana, económica y de equipamiento con un máximo de 24 puntos.

II.- Experiencia y especialidad del licitante. En este rubro se tomará en cuenta el tiempo que el licitante ha suministrado servicios de la misma naturaleza; para lo cual se realizará una valorización de un máximo de 18 puntos

III.- Propuesta de trabajo. Consiste en evaluar con forme a los términos de referencia establecidos, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta para lo cual se realizará una valorización de un máximo de 9 puntos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
 CONTRATO
 050GYR023N14425-001-00
 CONTRATO SAI
 SSM0553
 RÉGIMEN ORDINARIO

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

FORMULA	DÓNDE:	
PTJ=TPT+PPE	PTJ	PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN
	TPT	TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA
	PPE	PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTAS ECONÓMICA EL SUBINDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Licencias: Las licencias de manejo por cada uno de los choferes vigentes hasta el cierre del año en curso por lo menos de cada partida.

Permisos: Permisos de la secretaría de comunicaciones y transportes como proveedor del servicio de transporte federal.

Avisos: Escrito en donde el licitante manifieste "**bajo protesta de decir verdad**" que los vehículos contarán en todo momento con seguro de responsabilidad civil con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.

Los Vehículos asignados independientemente de su capacidad contarán con cajas cerradas metálica impermeable en su defecto el prestador del servicio garantizara total y plenamente el resguardo y protección de los insumos a entregarse, por lo que deberá contar con los elementos de cubierta normados bajo las cláusulas estipuladas en las normas actual vigente en el rubro de transporte, las cuales garantizaran su preservación y correcto manejo de los bienes sin importar la localización de la unidad médica hospitalaria y/o unidad administrativa ya que de resultar dañado o deteriorado por las condiciones climatológicas y/o de manejo, serán repuestos en su totalidad por el prestador del servicio en un plazo no mayor a 24 horas.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Se debe presentar fotografías de los camiones que avalen el tonelaje de cada uno de los vehículos identificándolos con tarjeta de circulación.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

SI aplican para el presente procedimiento, sin embargo no resultan indispensables para participar en el evento.

Se realizarán las visitas a las unidades médicas hospitalarias y unidades administrativas del régimen ordinario de la O.O.A.D. San Luis Potosí, descritas en el requerimiento del **anexo 1 "Requerimiento y Anexo Técnico"**.

Los licitantes deberán presentar el **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA "Formato de Visita a las Instalaciones"** adjunto en el inciso **F)** del **anexo 1 "Requerimiento y Anexo Técnico"**, debidamente sellado y Firmado por el responsable de cada **Unidad Médica Hospitalaria y/o Unidad Administrativa del Régimen Ordinario**, detallando: Nombre, Matricula y Cargo de quien valide en su caso la visita correspondiente.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "El Instituto" aplicará penas convencionales a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

servicio contratado, será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplica al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Prestador" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Prestador". Por lo tanto "el prestador" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el prestador" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cuando "el prestador" no entregue los insumos o brinde el servicio que le hayan sido requeridos en la orden de servicio dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de dos días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.

En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos mencionados en la **INFORMACIÓN TÉCNICA: Descripción Genérica para Vehículos Caja Refrigerada THERMOKING del Anexo 1 "Requerimiento y Anexo Técnico"** se hará acreedor a una amonestación por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento por un servicio parcial y/o deficiente del 2.5%, antes del IVA y RETENCIÓN, del valor del viaje a realizar: mismo que se anexara al CTV de salida de la partida solicitada.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA SE HARÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR UN SERVICIO PARCIAL Y/O DEFICIENTE	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	2.5%, ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, DEL VALOR DEL VIAJE A REALIZAR: MISMO QUE SE ANEXARA AL CTV DE SALIDA DE LA PARTIDA SOLICITADO	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE UN VEHÍCULO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS,	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	10% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, DEL VALOR DEL TONELAJE SOLICITADO Y DE ACUERDO A LA PARTIDA A RECORRER DEL CTV LIBERADO.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE UN RETRASO Y/O DESFASE DE LA ENTREGAS DE BIENES	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	2.5% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, POR CADA 5 HORAS DE RETRASO HASTA EL TOPE FACTURADO DEL CTV.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE NO ENTREGA DE MERCANCÍA AMPARADA EN CTV LIBERADO.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO TOTAL DE LA MERCANCÍA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES	DICHAS AMONESTACIONES SE REPORTARAN A LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ASÍ MISMO SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UN OFICIO DEL PROVEEDOR A	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENNA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
			TRAVÉS DE LA OFICINA DE SUMINISTRO DE LO SANCIONADO	
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACION DEL SERVICIO.	2.5% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La pena convencional o se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresándose en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

DONDE:

% d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de servicio.

PCA= pena convencional aplicable

NDA= número de días de atraso.

VSPA= valor igual de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:


CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA SERÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO.	SE REALIZARA DE ACUERDO A LA PARTIDA INCUMPLIDA Y SE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA SEMANAL QUE SE GENERE.	2.5% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE UN VEHÍCULO CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.	SE REALIZARA DE ACUERDO A LA PARTIDA INCUMPLIDA Y SE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.	10% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE UN RETRASO Y/O DESFASE DE LA ENTREGA DE BIENES	SE REALIZARA DE ACUERDO A LA PARTIDA INCUMPLIDA Y SE INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.	2.5% ANTES DEL IVA Y RETENCIÓN, POR CADA 5 HORAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle de la Independencia No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
 Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001
 Correo Electrónico: jefatura@imss.gob.mx
 IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025 CONTRATO 050GYR023N14425-001-00 CONTRATO SAI SSM0553 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la oficina de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un informe equivalente al 1% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

- **Anticipos (4.24.7 PBL).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

- **Seguro de Responsabilidad Civil.**

Los vehículos deberán de contar en todo momento con seguro de responsabilidad civil con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.

- **Otras condiciones.**

- **❖ Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
S5M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con el Artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)

Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (tratándose esta(s) de conformidad con el(los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal para este proceso 51341016)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

Vertical text on the right margin, including a signature and various administrative stamps and codes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
55M0553
RÉGIMEN ORDINARIO

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la vigencia del contrato, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas, "El Instituto" no dará por recibidos y aceptados los servicios prestados.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No Aplica Este Inciso Para El Presente Procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 4
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, REPRESENTADA POR CARLOS BUENDÍA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS, S. DE R.L. DE CV, REPRESENTADA POR MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

A) ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BUGC951209B04 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y7331054101.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU ALTA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO COLONIA: FRACC. RIVERA ZAPOTE DELEGACIÓN O MUNICIPIO: SOLEDAD DE GRACIANO CÓDIGO POSTAL: 78430 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGUA POTABLE; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA CSLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CAMINO A LA PALMA Y MATEHUALA PERIFÉRICO COLONIA: FRACC. RIVERA ZAPOTE DELEGACIÓN O MUNICIPIO: SOLEDAD DE GRACIANO CÓDIGO POSTAL: 78430 ENTIDAD FEDERATIVA: SAN LUIS POTOSÍ

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CLAUDIA ISABEL RAMIREZ CARDENAS CON RFC RACC-790529-FL0
MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES CON RFC CAFL-350827-GS7

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEC190222LK3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y73-27482-10-0.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5173, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FME N-2019032323 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019., MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN SIERRA DE LAS TUNAS #108 COLONIA LOMAS 4ª, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78216

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN LAS RUTAS O TRAMOS EN JURISDICCION FEDERAL, LOCAL O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

INTERNACIONAL, MEDIANTE CONCESIONES Y/O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O EL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA CONCESIÓN QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA Y EN VIRTUD DE QUE LAS CONCESIONES O ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES O PARTES SOCIALES, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.15 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA DE LAS TUNAS #108 COLONIA LOMAS 4°. SAN LUIS POTOSÍ, CÓDIGO POSTAL 78216

LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SON LOS REPRESENTANTES LEGALES AMBOS YA MENCIONADOS COMO PARTICIPANTE A Y PARTICIPANTE B.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
- B) MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

ATENDER TODO LO RELACIONADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES:

- A) REPRESENTAR A LAS EMPRESAS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- B) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) REVISAR REPORTES, BITÁCORAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMEN LOS REQUERIMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- D) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA SOLICITUD DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- E) EMITIR LOS CDFI CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LOS CONCEPTOS PRESTADOS COMO PARTE DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN DADO CASO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARTICIPANTE "B":

ATENDER TODO LO RELACIONADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LOS CLAUSULADOS Y ANEXOS DEL CONTRATO QUE PARA ELLO SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- C) ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- D) MANTENER LAS UNIDADES VEHICULARES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

B) TODO LO RELACIONADO CON LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE A CARLOS BUENDIA GOMEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE PARTICIPANTE A CARLOS BUENDIA GOMEZ, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025**

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRÓNICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025**, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL 2025.

"EL PARTICIPANTE A"

Carlos Buendía

CARLOS BUENDÍA GÓMEZ

"EL PARTICIPANTE B"

Ma de la Luz Cardenas Flores

MA DE LA LUZ CARDENAS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SOLUCIONES EXPRESS CARDENAS S.
DE RL. DE C.V.

Agencia A1

C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 5
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR023-N-144-2025
CONTRATO
050GYR023N14425-001-00
CONTRATO SAI
SSM0553
RÉGIMEN ORDINARIO

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.